

ACUERDO N° 336

"CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, AÑO 2024"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política de 1991 en los Artículos 27, 69 y 70 establece que, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, se garantiza la autonomía universitaria y se establece el fortalecimiento de la investigación científica y establece las condiciones especiales para su desarrollo.

Que la Universidad de Córdoba es una institución de Educación Superior que define a la investigación como uno de sus procesos misionales.

Que el proceso de investigación constituye uno de los factores que influye de forma definitiva y con mayor rigor en la Acreditación institucional y Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos.

Que la Universidad de Córdoba define a los semilleros de investigación como un grupo integrado por estudiantes asesorados por un profesor, que tienen como propósito común el aprendizaje del trabajo investigativo en una o varias Líneas de investigación, con el objetivo principal de formar una cultura científica en la comunidad universitaria para responder a las necesidades del entorno.

Que el Acuerdo 022 de 2018 que reglamenta la Investigación de la Universidad de Córdoba, considera como uno de sus objetivos la creación y formación de escuelas de pensamiento y relevo generacional en la vida académica de la Universidad de Córdoba.

Que el Artículo 39 del Acuerdo 022 de 2018 estableció que *"Anualmente se abrirán convocatorias para financiar la ejecución de proyectos de investigación por parte de los*



semilleros de investigación debidamente reconocidos como mecanismo de fortalecimiento para la investigación formativa”.

Que para amparar la convocatoria interna, la Universidad de Córdoba cuenta con los recursos presupuestales para financiarla, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 360.000.000), los cuales se encuentran desagregados en el CDP No. 2,991 por valor de \$54.000.000 y vigencias futuras para 2025 por valor de \$ 304.000.000 aprobadas por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 113 del 15 de noviembre de 2024

Que el Honorable Consejo Académico en sesión de fecha 28 de noviembre de 2024, decidió aprobar la convocatoria interna para semilleros de investigación año 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero. Dar apertura a la Convocatoria Interna para semilleros de investigación año 2024.

Artículo Segundo. Objetivos. Son objetivos de la presente convocatoria los siguientes:

- Estimular la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes de semilleros de investigación a proyectos.
- Promover habilidades y destrezas comunicativas junto al uso de las TICS para mejorar el desempeño en actividades de investigación.
- Estimular el relevo generacional a través de la formación de talento humano con competencias y experiencia investigativa.

Artículo Tercero. Dirigida a. Semilleros de Investigación reconocidos institucionalmente en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, adscritos a un Grupo de Investigación Institucional.

Artículo Cuarto. Requisitos. Los semilleros de investigación y los estudiantes pertenecientes a este, deberán cumplir con las siguientes condiciones para participar de la convocatoria.

Condiciones de participación de los semilleros de investigación:

1. Estar reconocido institucionalmente por parte del Consejo Facultad que corresponda y estar vinculado a un grupo de investigación institucional con registro en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar resolución o documento que haga sus veces, donde se evidencie el aval del semillero por parte del Consejo de Facultad.

2. Vincular al menos dos estudiantes integrantes del semillero de investigación, los cuales deberán estar registrados en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de apertura de la convocatoria.

Para acreditar este requisito se debe relacionar la información completa de los estudiantes en el Anexo 1 del presente acuerdo.

3. Presentar por cada estudiante un Plan de Actividades y Resultados Esperados en el marco de un proyecto de investigación presentado al 4º CONGRESO NACIONAL Y 1º INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO - CONASIE 2024, bajo la modalidad de "Investigación en curso" o "Propuesta de Investigación". Este plan debe describir las actividades que realizará el estudiante para fortalecer sus habilidades y capacidades en ciencia, tecnología e innovación y los resultados que esperan obtener al finalizar.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar el Anexo 1 del presente acuerdo.

4. Designar un docente de planta como asesor del estudiante, el cual acompañará el desarrollo del Plan de Actividades y Resultados Esperados.

Para acreditar este requisito, el docente asesor deberá registrar su información en el Anexo 1 del presente acuerdo y firmar el documento.

5. Demostrar participación en el 4º CONGRESO NACIONAL Y 1º INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO -CONASIE 2024 y haber obtenido un puntaje igual o superior a 90 puntos con el proyecto bajo el cual se desarrollará el plan de actividades y resultados esperados.

Para acreditar este requisito, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión verificará el listado de los resultados del CONASIE 2024 publicado en la página web de la institución.

Condiciones de participación para cada estudiante a vincular:

1. Estado Académico: Ser estudiante activo de la Universidad de Córdoba y estar cursando máximo octavo semestre de su carrera profesional. Para acreditar este requisito se debe adjuntar un certificado estudiantil expedido por la institución, en el que se indique el semestre que se encuentra cursando al momento de su inscripción a la convocatoria.
2. Vinculación al semillero: Pertener al semillero de investigación que presenta el proyecto en el marco del cual realizará el Plan de Actividades y Resultados Esperados. Para acreditar este requisito, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión verificará en su base de datos que el estudiante se encuentre adscrito al semillero por el cual se presenta a la convocatoria.
3. Experiencia en investigación: Haber participado como ponente en por lo menos un evento académico nacional o internacional. Para acreditar este requisito se debe adjuntar el certificado de participación en el evento.

En caso de tener experiencia adicional en investigación, podrá adjuntar los certificados y demás documentos soporte de su participación como ponente en otros eventos nacionales o internacionales, participación en proyectos de investigación o en la generación de productos de nuevo conocimiento (artículos científicos, capítulos de libro, libros).

Parágrafo 1. Cada Semillero de Investigación que cumpla los requisitos antes descritos solo podrá presentar máximo dos (2) postulaciones a la convocatoria. En caso de presentar más de este número, serán tenidas en cuenta las dos (2) primeras en ser inscritas.

Artículo Sexto. Condiciones inhabilitantes. Esta convocatoria contempla unas condiciones inhabilitantes, las cuales son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del semillero



de investigación, de los estudiantes o del proyecto registrado en la convocatoria; que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- Cuando los documentos presentados no se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en el presente acuerdo.
- Cuando el docente asesor definido, tenga compromisos pendientes a la fecha de inscripción de la convocatoria con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, relacionados con la entrega de productos de investigación o informes derivados de la ejecución de proyectos de vigencias anteriores.
- Cuando se adjunta información falsa o errada frente para el cumplimiento de los requisitos.

Artículo Séptimo. Duración y financiación. Los recursos destinados para la presente convocatoria son por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$360.000.000) para financiar el desarrollo de los Planes de Actividades y Resultados Esperados presentados por los semilleros de investigación.

Cada semillero de investigación podrá solicitar en cada postulación que realice, máximo DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) para el desarrollo de los Planes de Actividades y Resultados Esperados.

De acuerdo con los resultados de la evaluación se financiarán Planes de Actividades y Resultados Esperados vinculados máximo a veintidós (22) investigaciones en curso y catorce (14) propuestas de investigación.

La duración máxima para la ejecución de los recursos asignados será de diez (10) meses después de la firma del Acta de Compromiso por parte del docente asesor registrado, con una prórroga máxima por dos (2) meses adicionales del tiempo establecido. Estas prórrogas serán únicamente en tiempo deberán ser aprobadas por la Oficina de Investigación, previa solicitud vía correo electrónico realizada por el docente asesor de los estudiantes en la cual se detalle la justificación que dio lugar a ello.

La solicitud de prórroga deberá estar acompañada por el Plan de Actividades y Resultados Esperados modificado.



Parágrafo 1. Se podrán financiar máximo dos (2) postulaciones por semillero de investigación, lo cual estará sujeto a la puntuación obtenida y a la disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 2. Durante el desarrollo del proyecto, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, autorizará una segunda prórroga a los Planes de Actividades y Resultados Esperados, la cual debe ser justificada por fuerza mayor o caso fortuito, sin alterar sus alcances y entregables.

Artículo Octavo. Contenido de la propuesta. El Plan de Actividades y Resultados Esperados deberá estar enmarcado en un proyecto bajo la modalidad de "*Investigación en curso*" o "*Propuesta de Investigación*", que garantice el fortalecimiento de las habilidades y capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los estudiantes y deberá registrarse en el Anexo 1, con la siguiente información:

- Nombre del semillero de investigación
- Nombre del Grupo de Investigación al cual está adscrito
- Nombre del proyecto de investigación, en el marco del cual desarrollarán las actividades por parte del estudiante miembro del semillero.
- Objetivo general del proyecto de investigación
- Tipo de proyecto (Indique si es una investigación en curso o una propuesta de investigación)
- Resumen ejecutivo del proyecto, incluyendo planteamiento del problema y justificación (máximo 3 páginas)
- Nombre, tipo y número de documento de identificación, teléfono y correo electrónico de los estudiantes vinculados
- Facultad y programa al cual pertenece
- Semestres cursados
- Actividades y resultados esperados por cada joven
- Nombre y número de documento de identificación del docente asesor asignado
- Formación académica
- Categoría según Minciencias
- Presupuesto para desarrollar el plan de actividades y resultados esperados

Artículo Noveno. Compromisos y lineamientos de los participantes. Los compromisos y lineamientos que deben cumplir los semilleros de investigación y los estudiantes que participan son los siguientes:

Compromisos del Semillero de Investigación

- Garantizar el acompañamiento por parte del asesor en las actividades y resultados esperados que fueron definidos para cada estudiante vinculado.
- Suscribir a través del asesor asignado, un Acta de Compromiso donde se establecen las condiciones para el desarrollo del plan de actividades y resultados esperados.
- Garantizar el cumplimiento del Plan de Actividades y Resultados Esperados que le sean asignados a cada estudiante.
- Garantizar que cada estudiante se encuentre activo en la Universidad de Córdoba.
- Prestar apoyo logístico y operativo para que cada estudiante pueda desarrollar su Plan de Actividades y Resultados Esperados.
- Entregar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, un informe técnico de avance cada cuatro meses y uno al finalizar la propuesta.

Compromisos del estudiante

- Desarrollar las actividades definidas en el Plan de Actividades y Resultados Esperados presentado en la convocatoria.
- Cumplir con el cronograma de actividades establecidas.
- Escribir y entregar al docente asesor designado por el semillero de investigación, un informe técnico de avance cada cuatro meses y uno final de las actividades de CTeI desarrolladas y los resultados obtenidos.
- En caso de ser requerido, cada estudiante como beneficiario del programa, deberá participar en espacios que convoque la Universidad de Córdoba para la divulgación de los resultados.

Parágrafo 1. El Plan de Actividades y Resultados Esperados aprobado para cada uno de los estudiantes podrá ser ajustado en caso de ser requerido, pero no se aprobará su cambio total.

Parágrafo 2. Para la presente convocatoria, NO se aceptarán cambios de estudiantes durante la ejecución del proyecto, toda vez que cada uno de ellos debió reunir una serie de condiciones y requisitos previos para su participación; así mismo, su experiencia investigativa fue evaluada.

En caso de renuncia de un estudiante durante la ejecución de la propuesta, el Semillero de Investigación deberá informar vía correo electrónico o de manera física a través del asesor asignado, los sucesos que dieron lugar a la renuncia. Así mismo, se deberá entregar un informe técnico de las actividades desarrolladas hasta el momento que estuvo vinculado el estudiante.

Parágrafo 3. El cambio de docente asesor será aprobado en primera instancia por el Semillero de Investigación, encargado de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, garantizando que el docente reemplazante tenga como mínimo el mismo perfil y experiencia del presentado a la convocatoria inicialmente. El Semillero de Investigación vía correo electrónico deberá notificar a la Oficina de Investigación acerca del cambio realizado.

Artículo Décimo. Procedimiento de inscripción. Los proyectos que se presenten para financiación seguirán el siguiente proceso:

1. Diligenciar la información solicitada por el formulario en el siguiente link: <https://forms.gle/w5cLYFuQsvwgeZkw5>
2. Adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB.
3. Para realizar seguimiento al proceso, se deberá estar atento a cada una de las etapas respectivas.

Parágrafo 1: Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

Parágrafo 2: Esta convocatoria no tendrá un espacio para subsanación de requisitos; por lo cual es responsabilidad del Semillero de Investigación adjuntar toda la documentación requerida en la convocatoria para el cumplimiento de requisitos.

Artículo Décimo Primero. Criterios de evaluación. A las postulaciones radicadas dentro de los plazos establecidos para la presente Convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Descripción	Puntaje máximo Criterio
1	Del Plan de Actividades y Resultados de los estudiantes	Claridad, coherencia y pertinencia del plan de actividades y resultados esperados de los estudiantes en el marco del proyecto I+D+i que se va a desarrollar. Puntaje: hasta 60 puntos	60
2	De los estudiantes a vincular	Experiencia investigativa de los estudiantes: <ul style="list-style-type: none">• Haber participado como ponentes en al menos 1 evento nacional o internacional. Puntaje: 20 puntos• Haber participado en el desarrollo de al menos 1 proyecto de investigación. Puntaje: 10 puntos• Haber participado en la generación de mínimo un producto de nuevo conocimiento (artículos científicos, capítulos de libro, libros u otros). Puntaje: 10 puntos	40
Total			100

Cada una de las postulaciones que cumplan con los requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, pasarán al proceso de evaluación.

El puntaje otorgado al criterio # 1, se dará como resultado de la evaluación por pares expertos a los Planes de Actividades y Resultados Esperados presentados; esta evaluación es de carácter metodológico, económico y de cumplimiento de las condiciones establecidas.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

Artículo Décimo Segundo. Listado de elegibles. Las postulaciones con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación. En caso de que se obtengan postulaciones con igual puntaje, para la ubicación de estas en el listado, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:



1. Al mayor puntaje del criterio "Del Plan de Actividades y Resultados".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "De los estudiantes a vincular".
3. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero.

Parágrafo 1. Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad de Córdoba en las fechas establecidas en el Artículo Décimo Tercero.

Parágrafo 2. Posterior a la publicación del listado de elegibles, los Semilleros de Investigación favorecidos deberán surtir el trámite a través del docente asesor asignado, frente a la Oficina de Investigación para iniciar la ejecución de las propuestas.

Artículo Décimo Tercero. Cronograma. El cronograma de la convocatoria y el proceso que se desprende se relaciona a continuación:

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	05 de diciembre de 2024
Cierre de la convocatoria	24 de marzo de 2025 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación listado de elegibles	23 de mayo de 2025

Artículo Décimo Cuarto. Aceptación de términos. Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en este acuerdo ni de sus anexos.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier

momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo Décimo Quinto. Inquietudes y comentarios. En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir al correo electrónico investigacion@correo.unicordoba.edu.co, con el asunto: Convocatoria Interna de Semilleros de Investigación 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
PRESIDENTE (E)

CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA

Proyectó: Mario Sanchez Rubio, Jefe Oficina de Investigación

Revisó: Oscar Arismendy Martínez, Vicerrector Académico

Revisó: Cely Figueroa Banda, Secretaria General